



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE JACA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jaca, relativo a juicio verbal 246/2019.

Doña Aránzazu Gargallo García-Denche, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jaca hace saber:

Que en este Órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (desahucio precario - 250.1.2), a instancia de Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria Sareb, frente a calle Instituto Laboral planta puerta A, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“En Nombre de Su Majestad El Rey.

Dña. Mercedes González González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jaca y su Partido Judicial, ha dictado la siguiente.

Sentencia N° 000101/2019

En Jaca, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.

Vistos por Dña. Mercedes González González, Magistrado- Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jaca los autos del juicio verbal desahucio por precario número 246/2019 en el que son parte el demandante La Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A., representada por el Procurador D. Francisco Abajo abril y asistida por el Letrado Sr. Martínez Santos, y parte demandada los ignorados ocupantes del inmueble sito en Sabiñánigo, calle Instituto Laboral, número 22, 2° A, código postal 22609 (Huesca), dicto la presente conforme a los siguientes:

Fallo

Que debo acordar y acuerdo estimar la demanda formulada por el Procurador D. Francisco Abajo abril en nombre y representación de demandante La Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A., y en consecuencia, procede restituir en la posesión a la actora y condenar a los ignorados ocupantes del inmueble sito en Sabiñánigo calle Instituto Laboral, número 22, 2° A, código postal 22609 (Huesca) a que firme que sea esta sentencia deje libre, vacua y a disposición de la actora el inmueble sito en Sabiñánigo, calle Instituto Laboral número 22, 2° A, código postal 22609 (Huesca) apercibiéndole de lanzamiento caso contrario.

Procede la condena en costas al demandado.

Contra la presente, cabe recurso de apelación, a interponer en el término de veinte días desde la notificación de la presente, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a ignorados ocupantes del inmueble sito en calle Instituto Laboral, 22, planta 2, puerta A, de Sabiñánigo, en ignorado paradero, libro el presente.

Jaca, 22 de octubre de 2019.— La Letrado de la Administración de Justicia, Aránzazu Gargallo García-Denche.